

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2021.-

DECRETO ALC. N°3.880/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°2.191/2021 de fecha 21 de Septiembre de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM para decretar contrato a Honorarios de Encargada Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila de SERNAMEG; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regulárense, Apruébese y Ratífíquese, Contrato de Honorario, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y condiciones que se señalan a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR BRUTO MENSUAL	HORAS
Vivian Elizabeth Álvarez Elgueta			Encargada Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila	23/09/2021 al 31/12/2021	\$469.950.-	22

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 114.05.02.001.001, "Programa 4 a 7 JUNAEB-SERNAM", del Presupuesto Municipal Vigente.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Continuación DEC.ALC N°3.880/2021



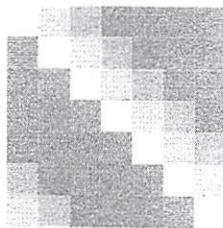
6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural